

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 715-2444/2022.-
RM.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2194-s.
02 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 001238-S-2023, de fecha 26 de octubre del 2023;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de noviembre del 2020, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a favor de la Señora Carabajal, Graciela Fernanda, CUIL N° 27-29942966-6, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismo a partir del primero enero del 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida presupuestaria de la deuda pública el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a favor de la Señora Carabajal, Graciela Fernanda, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;


Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-02444/2022, caratulado "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE ENF. CARABAJAL GRACIELA FERNANDA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE SE TIENE EN CUENTA


Esc. CLAUDIA BISELE HUANCA
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

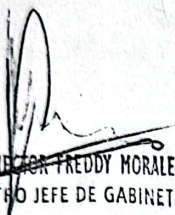


CDE. A DECRETO N°

2194 s.

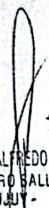
ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA JUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy